

RESOLUCION N° IG-CA-83- 0469

I
89664

DR. CESAR CORONEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6033 del 22 de Diciembre de 1.976; y por el señor Superintendente de Compañias Encargado en su Resolución No. ADM-83648 del 4 de abril de 1983;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de febrero de 1983 se ha otorgado ante el Notario 12^{do} del Cantón Guayaquil Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLANCA S.A. CABLASA";

QUE la Abogada Rina Bruna Moreno, debidamente autorizada como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado los Informes Nos. 82-1227-DIA y 82-1245-DIA del 10 y 14 de diciembre de 1982, que comprueban la correcta integración del capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-83-277 del 14 de abril de 1983;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLANCA S.A. CABLASA", constante en la escritura pública del 18 de febrero de 1983, autorizada por el Notario 12^{do} de este Cantón Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SEISCIENTOS MIL SUCRES, representado por seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 12^{do} de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de febrero de 1983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la

C1011

[Handwritten signatures and initials]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0469

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-83-
Compañía: "INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLANCA S.A.
CABLASA"

Propiedad del Cantón Samborombón: a) De considerarlo procedente inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad ubicado en la Urbanización "Entre Ríos", descrito en la cláusula cuarta de la escritura de 18 de febrero de 1983; b) Si así lo hiciera, cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro; y, c) En caso de que no inscribiere dicha transferencia, notifique a esta Intendencia de Compañías su negativa de inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 18 de febrero de 1983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 14 ABR. 1983.

[Handwritten signature]

Dr. César Coronel Jones
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO



GCP 154.
DL-71A.
[Handwritten signature]

Queda inscrita esta Resolución de fojas 11.636 a 11.640, número 2.593 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.243 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y uno de Abril de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.